

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución:** 09/2022 **Fecha:** indicada en la firma electrónica **Sig:** MAS/CAM/JGL

**Expediente:** Convocatoria de subvenciones a **asociaciones empresariales para el año 2021**, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Asunto:** Resolución definitiva y ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

### A) ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Segundo.-** En la misma sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que esta entidad ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión de dicha convocatoria. Este convenio de colaboración fue suscrito entre ambas entidades el día 26 de octubre de 2021.

**Tercero.-** El artículo 7.2 de la convocatoria señala que *“El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”*. Dicho extracto se publicó el día 15 de noviembre de 2021, habiendo terminado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el martes 7 de diciembre de 2021.

**Cuarto.-** El artículo 3 de la convocatoria establece que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión de la convocatoria de subvenciones, asumiendo la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución de concesión. Asimismo, la entidad colaboradora asume todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

**Quinto.-** El artículo 4 de la convocatoria señala que el crédito presupuestario para esta convocatoria es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (455.458,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000021 “Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro”.

**Sexto.-** Visto que el artículo 5.2 de la convocatoria establece que se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan a la/s acción/es de promoción y dinamización subvencionada/s, y que además se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2022, y que también se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes relativos al funcionamiento en general de las asociaciones empresariales, que correspondan al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=	<b>Página</b>	1/13



**Séptimo.-** En cuanto a la cuantía de las subvenciones, el artículo 6.1 de la convocatoria señala que el importe de la subvención estará condicionado por el número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, siendo los importes máximos a conceder los siguientes:

Empresas de la zona comercial abierta	Importe máximo a subvencionar
Más de 200 empresas	21.000 €
Entre 101 y 200 empresas	18.000 €
Entre 30 y 100 empresas	14.000 €
Menos de 30 empresas	10.000 €
Empresas del parque empresarial	Importe máximo a subvencionar
Más de 100 empresas	18.000 €
Igual o inferior a 100 empresas	10.000 €

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**Octavo.-** El artículo 9 de la convocatoria señala que recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse.

**Noveno.-** Visto el informe de situación correspondiente a la gestión de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria, emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria el día 16 de diciembre de 2021, en el que se afirma que se han presentado 27 solicitudes para 30 zonas comerciales abiertas y parques empresariales, dentro del plazo establecido el efecto, esto es, desde el 16 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2021. En dicho informe también se relacionan las solicitudes que presentan toda la documentación establecida en la convocatoria, así como las solicitudes que deberán subsanar documentación.

**Décimo.-** El día 16 de diciembre de 2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria remite al Cabildo de Gran Canaria la propuesta de requerimientos de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. El día 17 del mismo mes el Servicio de Industria y Comercio elabora los requerimientos de subsanación, los cuales remite a la Cámara de Comercio el día 20 de diciembre de 2021, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

**Undécimo.-** Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 10 de enero de 2022, en el que se afirma que el día 20 de diciembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Duodécimo.-** El día 17 de enero de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración, informe de situación en el que se afirma que hay 20 asociaciones que han presentado toda la documentación. Por el contrario, una asociación desiste por no responder al requerimiento realizado, y otra se propone para que sea desestimada por falta de

Código Seguro De Verificación	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	Página	2/13



documentación. Asimismo, se hace mención en el informe a los expedientes de asociaciones que se deben valorar por la comisión de seguimiento a la que se refiere la cláusula decimoquinta del convenio de colaboración.

**Decimotercero.-** El día 18 de enero de 2022 se reúne la comisión de seguimiento del convenio de colaboración al objeto de valorar los expedientes que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria propone para su valoración, habiéndose levantado de dicha reunión la correspondiente acta.

**Decimocuarto.-** De conformidad con la cláusula décima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 20 de enero de 2022, propuesta de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes. En dicha propuesta se propone conceder subvención a 25 solicitudes, y no conceder subvención a 5 solicitudes.

**Decimoquinto.-** La cláusula décima del convenio de colaboración señala que *“Una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir resolución de concesión de subvención y de desestimación de solicitudes, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica”*. La cláusula undécima establece que *“Una vez publicada la resolución, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas y, en su caso, las reformulaciones que se presenten”*. Y el artículo 11 de la convocatoria también señala que *“La Resolución de la convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, concediéndose a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, la cual se presentará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VII, que se adjunta a la presente convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma”*.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**Decimosexto.-** En cuanto al abono de las subvenciones a los beneficiarios, la cláusula séptima del convenio de colaboración establece, como obligación de la entidad colaboradora, entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito.

La cláusula sexta del convenio de colaboración establece, en su apartado 1, que *“De conformidad con el artículo 4 de la convocatoria, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (455.458,35 €). Este importe se le transferirá a la entidad colaboradora una vez firmado el convenio”*. Esta cantidad ya le ha sido transferida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, mediante documento contable ADO de fecha 4 de noviembre de 2021.

El artículo 12 de la convocatoria establece que el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, y que dicho pago lo realizará la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente de la asociación que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria. En caso de que la asociación beneficiaria no esté dada de alta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria, deberá presentar en el Cabildo de Gran Canaria el documento original debidamente cumplimentado de alta de terceros.

El artículo 6.2 establece que la subvención concedida se abonará en un único pago, una vez publicada la resolución de concesión de subvención, y que el Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que será quien, como entidad colaboradora, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	Página	3/13





Y la cláusula undécima del convenio señala que “Una vez presentada la aceptación de la subvención o reformulación del proyecto, la entidad colaboradora procederá a abonar a cada asociación el importe de subvención concedido en la cuenta corriente que le haya comunicado el Cabildo de Gran Canaria”. Asimismo, se afirma en esta cláusula que el importe de la subvención se abonará a las asociaciones beneficiarias en un único pago por la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse “Subvención Cabildo Gran Canaria” y el nombre de la asociación beneficiaria.

**Decimoséptimo.-** Vista la propuesta de resolución definitiva y de ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio e instructora del procedimiento, de fecha 2 de febrero de 2022, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de subvención a los solicitantes relacionados en el anexo 1 de la misma.

## B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**Primero.- Subvenciones.** Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 137, de 15 de noviembre de 2021). De acuerdo con el artículo 17 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

**Segundo.- Ampliación de plazos.** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

**Tercero.- Competencia.** El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021. En dicho acuerdo se delega “en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para la resolución del procedimiento, así como para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que propongan los beneficiarios y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro”.

**Cuarto.- Procedimiento de concesión.** 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.

2.- El artículo 10 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Conceder a las asociaciones empresariales relacionadas en el **ANEXO 1** de la presente, y de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a aplicación

Código Seguro De Verificación	piF6B1TV0eisLfM8iflPow==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=</a>	Página	4/13



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín



presupuestaria 08280 4310 480000021 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (424.000 €)**. Este importe total se distribuye del siguiente modo:

Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	378.000 €
Asociaciones empresariales de parques empresariales	46.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>424.000 €</b>

**SEGUNDO.-** No conceder subvención a las solicitudes reseñadas en el **ANEXO 2** de la presente, por los motivos especificados en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y proceder al archivo de las mismas.

**TERCERO.-** Ampliar el plazo de ejecución de las acciones de promoción y dinamización subvencionables hasta el 15 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de justificación el 30 de septiembre de 2022, debiendo los gastos correspondientes a dichas acciones de promoción y dinamización estar efectivamente pagados antes del día 30 de septiembre de 2022.

**CUARTO.-** Ampliar el periodo de los gastos corrientes relativos al funcionamiento en general de las asociaciones empresariales que se consideran subvencionables, de manera que el nuevo periodo es hasta el 15 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de justificación el 30 de septiembre de 2022, debiendo los gastos corrientes estar efectivamente pagados antes del día 30 de septiembre de 2022.

**QUINTO.-** Instar a todas las asociaciones empresariales beneficiarias de subvención para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación o reformulación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria. Dicha aceptación o reformulación deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la presentación de la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VII.

**SEXTO.-** Instar a la asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial, y a la asociación de empresarios y comerciantes zona comercial abierta León y Castillo (Aeleyca), a que presenten, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com/es>, el alta de terceros, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria,

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la Resolución que se dicte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

**OCTAVO.-** Instar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, a que proceda al pago del importe de subvención concedido a cada una de las asociaciones empresariales beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 de la presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la convocatoria, quedando condicionado dicho pago a la presentación, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de la aceptación o reformulación de la subvención concedida.

El importe de la subvención se abonará a los beneficiarios en un único pago, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria" y el nombre de la asociación beneficiaria. Dicho abono deberá realizarse en la

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	piF6B1TV0eisLfM8iflPow==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=</a>	Página	5/13





cuenta corriente de cada asociación que el Cabildo de Gran Canaria le comunique a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, y al objeto de dar cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado y de las acciones contenidas en el mismo, la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria que debe emplearse, junto con la leyenda “Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía” es la siguiente:



“Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía”

En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa “Gran Canaria me gusta”:



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**DÉCIMO.-** Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en los artículos 12 y 13 de la convocatoria en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza el día 30 de septiembre de 2022.

**UNDÉCIMO.-** Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las normas de protección y seguridad, así como a que realicen los trámites oportunos para la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes de las acciones y eventos a realizar en el marco de la presente convocatoria.

**DUODÉCIMO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	Página	6/13





Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y ARTESANÍA**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18 de octubre de 2021)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
P.D. La Técnico de Administración General,  
Decreto núm. 2/2022, de 20/01/2022

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	7/13





Nº Libro de Resoluciones:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2021, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.**

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 09/2022. ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

**1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL	G76302488	DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA SANTA BRÍGIDA	26.400 €	14.000 €	85 puntos	53,03%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	G35208388	SANTA LUCIA ZONA COMERCIAL ABIERTA PARA SOÑAR	21.000 €	21.000 €	70 puntos	100%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	G35264548	VEN A TRIANEAR	21.000 €	21.000 €	62 puntos	100%
ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA)	G35657097	DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA	14.000 €	14.000 €	60 puntos	100%
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ	G35388438	DINAMIZACIÓN ZONA MESA Y LÓPEZ	21.000 €	21.000 €	58 puntos	100%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	8/13







CONSEJERÍA  
DE INDUSTRIA,  
COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

10.0.1.

Nº Resolución: 09/2022

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	G76080605	VIVE VALSEQUILLO	15.600 €	14.000 €	55 puntos	89,74%
ASOC DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO-AESAM	G35621754	VIVE SAN MATEO	14.200 €	14.000 €	55 puntos	98,59%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA)	G76368125	AELEYCA DINAMIZA 2021	10.000 €	10.000 €	55 puntos <sup>1</sup>	100%
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C.	G35397991	CITA EN LA CALLE	21.000 €	21.000 €	48 puntos	100%
ASOC DE EMPRESARIOS- PROFESIONALES ZONA SIETE PALMAS (7 PALMAS)	G35654615	ACCIONES DINAMIZACIÓN ZCA SIETE PALMAS 2021	21.000 €	21.000 €	48 puntos	100%
ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	G76183672	ILUSIONATE CON TELDE	21.000 €	21.000 €	48 puntos	100%
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)	G76028091	GALDAR JACOBEO 2022	21.000 €	21.000 €	48 puntos	100%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE TEROR (ASETEROR)	G35652866	FERIA DE COMERCIO DE TEROR	7.000 €	7.000 €	47 puntos	100%

<sup>1</sup> De cara a la valoración de los criterios número 1 y 2, no se han tenido en cuenta siete empresas por no acreditarse la condición de asociadas mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	9/13





CONSEJERÍA  
DE INDUSTRIA,  
COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

10.0.1.

Nº Resolución: 09/2022

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL, TURISTICO, CULTURAL Y ECONOMICO DE ARTENARA (EDARTE)	G76230077	ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE ARTENARA 2021-2022	10.000 €	10.000 €	45 puntos	100%
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPY)	G35571637	GUANARTEME CRECIMIENTO DIGITAL	21.000 €	21.000 €	45 puntos	100%
ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	G35951524	CONSOLIDACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA PUERTO CANTERAS AFLUENCIA TURÍSTICA	21.000 €	21.000 €	45 puntos	100%
ASOCIACION AREA COMERCIAL Y EMPRESARIAL SCHAMANN	G76195726	DINAMIZACION ZONA COMERCIAL SCHAMANN	14.000 €	14.000 €	43 puntos	100%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGAN	G76049600	VIVE Y DESCUBRE PLAYA DE MOGAN 2021	15.400 €	14.000 €	42 puntos	91%
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INNOVACION DE LAS PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES)	G35940980	DINAMIZACION ZCA ARUCAS BULEVAR 2021/2022	21.000 €	21.000 €	40 puntos	100%
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA EL TABLERO	18.000 €	18.000 €	38 puntos	100%
ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE	G76254937	INGENIO DINÁMICO	18.000 €	18.000 €	35 puntos	100%
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA SAN FERNANDO	21.000 €	21.000 €	30 puntos	100%

Página 10 / 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	10/13





CONSEJERÍA  
DE INDUSTRIA,  
COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 09/2022

## 2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL	G35575646	ACCIONES DE DINAMIAZCIÓN EL SEBADAL	20.000 €	18.000 €	77 puntos	90%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA)	G35245588	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA	18.873,03 €	18.000 €	63 puntos	95.37%
ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAL EL GORO (AEGORO)	G35407667	PROYECTO DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2021	10.165 €	10.000 €	52 puntos	98,38%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Página 11 / 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	11/13





CONSEJERÍA  
DE INDUSTRIA,  
COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 09/2022

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2021, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**

**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN Nº 09/2022. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Motivación
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FIRGAS, PYMEFIR	G35901107	DINAMIZA FIRGAS 2021	Desistimiento por no responder al requerimiento realizado.
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA, ASEMPRAL	G76317775	DINAMIZA LA ALDEA 2021	Desestimada por no subsanar la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> <li>Anexo I firmado electrónicamente por el/la representante legal de la asociación empresarial.</li> <li>Anexo II. No se expone la información relativa a las acciones a realizar, de manera que permita la valoración del criterio de valoración "proyecto de acciones a realizar", de conformidad con el artículo 8 de la convocatoria.</li> <li>Anexo III. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante.</li> <li>Anexo IV. Declaración responsable.</li> <li>Anexo V. Certificado del secretario/a de la asociación, con el visto bueno del/la presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas.</li> <li>Anexo VI. Certificado emitido por el/la secretario/a de la asociación, en el que se recoja la relación de empresas vinculadas a cada uno de los miembros de la junta directiva.</li> <li>CIF asociación.</li> <li>Certificado sellado y firmado por el/la secretario/a de la asociación, relativo a la vigencia de poderes de su presidente.</li> <li>Certificados acreditativos de estar al corriente con Hacienda Estatal, Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.</li> </ol>

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfM8iflPow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfM8iflPow=</a>	<b>Página</b>	12/13





CONSEJERÍA  
DE INDUSTRIA,  
COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 09/2022

			10. Para cada una de las empresas asociadas a la asociación, no acredita la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria. 11. Documentación acreditativa de la cofinanciación del proyecto.
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA PLAYA DEL INGLES	Desestimada por no acreditar, para cada una de las empresas asociadas, la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA MELONERAS	Desestimada por no acreditar, para cada una de las empresas asociadas, la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.
ASOC PARA LA COMUNICACION NUEVAS TECNOLOGIAS Y DINAMIZACION DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS "ARUCAS MOLA"	G76370410	DINAMIZA CO.A 2021	Desestimada por obtener 30 puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, siendo esta puntuación inferior respecto a la puntuación obtenida por la asociación que circunscribe su proyecto en la misma zona comercial abierta, no pudiendo haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta (artículo 10 de la convocatoria).2

2 De cara a la valoración de los criterios número 1 y 2, sólo se han tenido en cuenta cinco empresas por no acreditarse la condición de asociada de las demás empresas mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Página 13 / 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF6B1TV0eisLfm8if1Pow==	<b>Fecha</b>	02/02/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfm8if1Pow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TV0eisLfm8if1Pow=</a>	<b>Página</b>	13/13

